



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los aruncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 5

Obras públicas.—Instalaciones eléctricas

D. Eduardo Sanchez, vecino de Anguita, ha presentado en este Gobierno civil una instancia acompañada del correspondiente proyecto por duplicado, en solicitud de que se legalice una instalación eléctrica destinada al alumbrado de Valdegrudas y Torija.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que durante un plazo de treinta días, puedan las corporaciones y particulares interesados, á cuyo efecto se publica á continuación la correspondiente lista de propietarios, presentar las reclamaciones que estimen justas.

La instancia de referencia con los demás datos presentados al efecto, se hallan en la Sección de Fomento correspondiente á Obras públicas, donde podrán ser consultados; debiendo advertir que los Alcaldes de los pueblos interesados, haya ó no reclamaciones, cumplimentarán en la parte que les toca, los prescrito en el art. 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904.

Guadalajara 9 de Junio de 1913.

El Gobernador,

Patricio López Gonzalez de Canales

— NOTA —

D. Eduardo Sanchez, vecino de Anguita, soli-

cita que se legalice á su nombre, otorgándole la correspondiente autorización, una instalación eléctrica destinada al alumbrado de Valdegrudas y Torija.

Esta instalación puede considerarse como complementaria de la que solicitó su hermano D. Manuel con destino al alumbrado de Caspueñas. cuyo anuncio se publicó en este mismo periódico, número 29 correspondiente al 8 de Marzo de 1909, utilizando, por consiguiente, para la actual el mismo aprovechamiento de aguas del rio Ungría para la producción de la energía eléctrica.

La línea de la instalación que ahora se solicita, á la tensión de 2100 voltios, puede considerarse dividida en dos ramales: uno que se dirige á Valdegrudas empalmando en el kilómetro 1'914 de la que vá desde la central á Caspueñas, y el de Torija que lo hace en el 3'118 del anterior. El primer ramal tiene una longitud de 3506 metros y cruza varios caminos vecinales de poca importancia. El que se dirige á Torija, ó sea el segundo, cruza otros caminos también poco importantes, el arroyo Apea Yeguas y una galiana. Ambos ramales, al llegar á las respectivas poblaciones, se encuentran con transformadores reductores que reducen aquella tensión á 110 voltios.

Se apoyan ambos ramales en postes de olmo por el intermedio de aisladores de porcelana.

Dicha línea es bifilar.

El peticionario acompaña á la instancia todos los documentos exigidos por las disposiciones vigentes para los efectos de la servidumbre de paso á que se refiere la Ley de 23 de Marzo de 1900.

Guadalajara 9 de Junio de 1913.—El Ingeniero Jefe, Vicente Mariño.

Relación de propietarios

Término de Caspueñas

D. Félix Garcia Nieto.	Valentin Peñuelas.
Bonifacio Fernandez.	José Escarpa.
José Peñue as.	Domingo Rojo.
José Sanz.	Valentin Rojo.
Gervasio Torija.	Justo Yela.

Wenceslao Escarpa.	Policarpo Pardo.
Tomás Escarpa.	Cayetano Lopez.
Valentina Escarpa.	Pedro Simón.
Anselmo Anguita.	Joaquin del Campo.
Wenceslao Escarpa.	Juan del Campo.

Término de Valdegrudas

D. Eladio Sanchez.	D. Gabina Gonza'ez.
Timoteo Galvez.	Timoteo Sanchez.
Bartolomé Gonzalez.	Manuela Gonzalez.
Guillermo Gonzalez.	Victorio Esteba.
Ignacio Carralafuente.	Manuel Ortiz, herederos.
Agustina Esudero.	Mauricio Gonzalez.
Sebastian Aguirre.	José Bonacho.
Matias Santa Maria.	Nicolás Hernandez.
Pablo Gonzalez.	Silverio Galvez.
Cesáreo Gonzalez.	Félix Andrés.
Braulio Gonzalez.	

Término de Torija

D. Julian Padin.	D. Valeriano Simon.
Simon Bermejo.	Manuel Marco.
David Garcia.	Blas Trillo.
Bonifacio Lozano.	Eusebio Bonacho.
Manuel Alejandro, hros.	Eusebio Sanchez.
Félix Trillo, id.	Vicente Bonacho.
José Bonacho.	Manuel Felipe.
Hilaria Millan.	José Veguillas.
Victoria Zabal.	Antonio Felipe.
Pedro Felipe.	Ventura Carrasco.
Domingo Padin.	Tiburcio Sanz.
Tomás Paniagua.	Meliton Felipe.
Juan Bautista.	Gabino Arroyo.
Eusebio Alejandro.	Luis Escalante.
Anselmo Garcia.	Plácido Bonacho.
Isidoro Muñoz.	Anastasio Salguero.
Damian Padin.	Roman Alcalde.
Sixto Camarillo.	Teodoro Marcos.

Núm. 6

Negociado 3.º—Carruajes públicos

La Empresa de carruajes públicos Contera y Sierra de esta Capital, me comunica que el coche de viajeros que hace el servicio diario de esta Ciudad á Sacedón y de Budia á los Páramos, saldrá desde el día 15 del corriente á las diez y media de la noche.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 12 de Junio de 1913.

El Gobernador,

Patricio Lopez Gonzalez de Canales.

NUM. 7

Negociado 3.º—Orden público.

El Alcalde de Riosalido me comunica que en la noche del 5 del corriente desapareció del domicilio paterno la joven Cipriana Muñoz Alvaro, ignorándose su paradero.

Por tanto, encargo á las Autoridades, dependientes de la mía, procedan á la busca de la expresada joven, dando cuenta á la citada Alcaldía y á este Gobierno, de su hallazgo, caso de ser habida.

Guadalajara 12 de Junio de 1913.

El Gobernador,

Patricio López Gonzalez de Canales

Señas. Edad 16 años, cara ancha, gorda y encarnada, viste saya azul clara, pañuelo al cuello y cabeza, negros, calza abarcas y medias de lana blancas, es tartamuda y va indocumentada.

MINISTERIO DE LA GUERRA**REAL ORDEN CIRCULAR**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que las dos plazas de Maestros de obras militares que por Real orden circular de 24 de Marzo último (D. O. número 66) se sacaron á concurso, el cual ha de celebrarse en Guadalajara el día 25 del mes actual, se consideren ampliadas á tres, al objeto de que á la vez pueda cubrirse una vacante de dicha clase ocurrida en el mes próximo pasado.

Es al propio tiempo la voluntad de Su Majestad se considere ampliado el plazo de presentación de solicitudes de los aspirantes hasta el día 21 del corriente, sin que por ello varíe la fecha en que han de dar principio los exámenes, que seguirá siendo el día 25, como estaba anunciado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 10 de Junio de 1913.

LUQUE.

Señor...

COMISION PROVINCIAL

Esta Corporación, en sesión de 6 de los corrientes, ha acordado se anuncie en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 23 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, que se vá á proceder á subastar las obras de reparación necesarias en el puente provincial de Valdpeñas de la Sierra, sobre el rio Jarama, á fin de que los que quieran hacer reclamación contra dicho acuerdo, puedan verificarlo dentro del plazo de diez días, posteriores á la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna.

Guadalajara 12 de Junio de 1913. - El Vicepresidente, Tomás Morales.

TESORERIA DE HACIENDA**Recaudación de Contribuciones****CIRCULAR**

Por el Arrendatario de las Contribuciones de esta provincia ha sido nombrado Recaudador auxiliar de dicho arriendo, con fecha 7 del actual, D. Julio Perez y Lopez Pintado.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades, Registradores de la propiedad y contribuyentes en general.

Guadalajara 11 de Junio de 1913. - El Tesorero de Hacienda, José María Sedeño.

Regimiento Artillería de Sitio

Agustin Perez Más, hijo de Ignacio y de María, natural de Abanades (Guadalajara), de estado soltero, profesión jornalero, de 26 años de edad, estatura 1'690 metros, domiciliado últimamente en Abanades (Guadalajara), procesado por falta de concentración para su destino á cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Sr.-Juez

instructor Capitán del Regimiento de Artillería de Sitio D. José María de Nestosa y Garibay, residente en Segovia.

Segovia 10 de Junio de 1913.—El Capitán Juez instructor, José María de Nestosa.

AYUNTAMIENTOS

GUADALAJARA

Este Ayuntamiento ha acordado la enagenación en subasta pública de la cuarta parte del solar de la casa número 84 de la plaza de Jáudenes, de esta Ciudad, que pertenece proindiviso al Pósito de la misma, bajo el tipo de 458 pesetas 65 céntimos, en que ha sido valorada dicha cuarta parte por el Arquitecto municipal, cuyo solar mide en totalidad una superficie de 733'85 metros cuadrados, siendo sus linderos por el frente plaza de Jáudenes, derecha casa y corrales propiedad de herederos de D. Juan Cantalojas y D. Cruz Iglesias y callejón de la Zamba, izquierda casa y jardín de la Sra. Viuda de Alcántara y espaldas callejón de San Roque; debiendo advertirse que en la parte que linda con la plaza de Jáudenes sólo la planta baja correspondiente a esta finca, pues en piso principal hay que deducir una extensión superficial de 35 metros cuadrados que pertenecen a otro dueño, según se detalla en el plano unido al expediente.

La referida subasta se verificará en esta Casa Consistorial, a las doce de la mañana del día 30 del corriente, cuyo acto tendrá de duración media hora y se admitirán en ese tiempo posturas por pujas a la llana que cubran el tipo de tasación.

Todo licitador ha de depositar previamente ante la Junta de subasta, el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la venta, bien en metálico ó bien en resguardo que acredite haber hecho el depósito en una Sucursal del Banco de España.

El rematante quedará obligado a cumplir las condiciones que para esta clase de ventas establece la circular de la Delegación Regia de Pósitos de 25 de Febrero de 1905, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Guadalajara 10 de Junio de 1913.—El Alcalde-Presidente, Miguel Fluiters.

Practicada por la Sección facultativa de obras municipales la medida de longitud de las fachadas de casas enclavadas en calles clasificadas de 1.ª y 2.ª serie en el presupuesto municipal del corriente ejercicio, cuyas fincas carecen de recogidas y bajadas de aguas pluviales vertiendo sus canales a la vía pública, con el fin de proceder a formar la matrícula de contribuyentes del arbitrio sobre canales y canalones, se inserta a continuación la relación de propietarios ó administradores a quienes afecta dicho arbitrio, a fin de que en el plazo de ocho días contados desde el de la publicación de este anuncio en este periódico oficial, puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas acerca de dicha medición.

Pasado el plazo de referencia y aprobada por el Excmo. Ayuntamiento la matrícula correspondiente, no será tomada en consideración ninguna reclamación que se produzca acerca de este particular.

Relación que se cita

Relación de fincas urbanas sitas en esta Ciudad

que no tienen recogida y bajada de aguas pluviales, cuyas canales y canalones vierten a la vía pública.

Nombres, calle y número	Canalones	Canales
	Número	Metros
1.ª serie		
D. Mariano Pérez (admor.), calle Mayor baja, núm. 32	3	
D. Lucas de Velasco y D.ª Juana Almaraz, Plaza Mayor, 1.	2	
D. Fernando Pelayo, Jáudenes núm. 17	1	
D. Nicomedes García (admor.), González Hierro, 16		5
El mismo, Dr. Mayoral, 11		35
Hros. Agapito Gutiérrez, id., 5		7
2.ª serie		
D. Mariano Castro, Barrionuevo baja, 21		15
D. Mariano Pérez, Dávalos, 4.		10
D. Froilán Campo, id.		4
D. Valentín Ayuso, Museo, 24.		5
D. Nicomedes García, D. Pedro, 7		15
D. José Medranda, Petra Romanillos, hros. de Justina López, Plaza Antigua, 14.		6
D. Vidal Molina, Antigua, 10.		15
D.ª Gabriela Jiménez, Al. Villamejor, 1.		7
D. José Moya, San Lázaro, 26.		11
D. Hermenegildo Cuesta, id., 16		5
D. Felipe Fernández Sanz, id. 42		10
D. Angel Campos, San Lázaro (granero)		11
D. Isidro Muñoz, Amparo, 3.		7
D. Cruz López, id., 5		18
D.ª Eugenia Guijarro, id., 11.		11
D. Enrique Sánchez, id., 30 y 32		7
D. Fernando Pelayo, id., 47		10
D. Facundo Moratilla, id., 12 y 14		2
D. Miguel Valentín, id. 12 y 14.		4
D. Juan Moreno, San Roque, 24		5

Guadalajara 6 de Junio de 1913.—El Delineante municipal, Juan Diges Lucas.—V.º B.º—El Arquitecto municipal, Antonio Vázquez Figueroa.

Guadalajara 10 de Junio de 1913.—El Alcalde-Presidente, Miguel Fluiters.

SIGUENZA

Para poder conceder en su día alguna de las excepciones del art. 89. de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, cuando se haya de acreditar como una de las circunstancias de los mismos la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de alguno de los parientes del mozo que se haya de exceptuar, es preciso instruir seis meses antes el expediente justificativo de tal circunstancia.

Y para que llegue a conocimiento de los mozos que han de ser alistados en este pueblo para el año próximo de 1914, se anuncia por medio del presente; advirtiéndoles, que los que necesiten probar la ausencia de alguno de sus parientes, deben acudir con la oportuna instancia a este Ayuntamiento antes del 1.º de Julio próximo, pues pasada esta fecha no se les admitirá solicitud alguna

para este fin ni se les podrá conceder en su día la excepción que aleguen aunque les asista.

Siguenza 9 de Junio de 1913.—El Alcalde, Luciano Toro.

VAL DE SAN GARCIA

Para poder conceder en su día alguna de las excepciones de que trata el art. 89 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente, cuando se haya de acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de alguno de los parientes del mozo que haya de exceptuarse, es preciso instruir seis meses antes el expediente justificativo de tal circunstancia.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los mozos, sus padres, tutores ó apoderados, que corresponden al próximo alistamiento de 1914, se anuncia por medio del presente; advirtiéndoles, que los que necesiten justificar aquél extremo, han de concurrir por medio de instancia ante este Ayuntamiento antes de 1.º de Julio siguiente, pues transcurrida esta fecha no serán admitidas ni podrán concederse las excepciones que con tal motivo se soliciten.

Val de San Garcia 6 de Junio de 1913.—El Alcalde, Raimundo Llorente.

CABANILLAS DEL CAMPO

Para poder conceder en su día alguna de las excepciones del art. 89 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército, cuando se haya de acreditar como una de las circunstancias de ella la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de alguno de los parientes del mozo que se desee exceptuar, es preciso instruir seis meses antes de la fecha del alistamiento un expediente justificativo de tal circunstancia.

Por tanto, y para que llegue á conocimiento de los mozos que se han de alistar en esta villa en Enero de 1914, se les advierte que los que necesiten probar la ausencia de alguno de sus parientes deben acudir con la oportuna instancia á este Ayuntamiento antes del 1.º de Julio del año actual, pues pasada esta fecha no se admitirá solicitud alguna para este fin, y no se les podrá conceder en su día la excepción que aleguen aunque les asista.

Cabanillas del Campo 5 de Junio de 1913.—El Alcalde, Juan José Lopez.

JIRUEQUE

Se hallan depositadas en esta Alcaldía una cabra y un choto desde el día 6 del corriente.

La persona ó personas que se crean dueños podrán recogerla; previa la correspondiente acreditación y pago de gastos causados por las mismas y daño.

Jirueque 9 de Junio de 1913.—El Alcalde, Antonio Esteban.

Señas

Pelo colorado, edad de la cabra dos años y la chota unos seis meses; no tienen señal alguna.

CHECA

En sesión del día 7 del actual, este Ayuntamiento nombró á D. Juan Juste Laguna Secretario en propiedad del mismo.

Se anuncia para conocimiento de los interesados.

Checa 9 de Junio de 1913.—El Alcalde, Luis Teruel.

HIENDELAENCINA

Los mozos que en este distrito hayan de ser alistados en el próximo año de 1914 y necesiten probar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de alguno de sus parientes, es preciso instruir seis meses antes de la fecha del alistamiento, un expediente justificativo de tal circunstancia, y se les advierte que antes de 1.º de Julio próximo pueden presentar la oportuna instancia á este Ayuntamiento, pasada la fecha indicada no se admitirá solicitud alguna y no podrán en su día disfrutar de los beneficios que concede el art. 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Hendelaencina 8 de Junio de 1913.—El Alcalde, Vicente Dulce.

VALDESAZ

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Ministrante con la dotación anual de noventa fanegas de trigo puro cobradas en la época de la recolección.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes debidamente reintegradas al Sr. Alcalde-Presidente de esta villa hasta el día 24 de los corrientes.

Valdesaz 10 de Junio de 1913.—El Alcalde, Antolin Garcia.

ESCAMILLA

Los mozos que deban ser alistados en este distrito en el año de 1914 y necesiten justificar la ausencia de paradero ignorado de sus parientes por más de diez años, tienen obligación de solicitarlo ya ante el presente mes para que pueda surtir sus efectos.

Escamilla 7 de Junio de 1913.—El Alcalde accidental, Benito Serrano.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Brihuega, los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana para el año 1914, por quince días.

Igualmente lo están por el mismo término que el anterior, en los pueblos siguientes:

El Casar de Talamanca
Atazon
Fuentenovilla
Condemios de Arriba
Castilforte
Tórtola
Robledo
Abañades, por rústica

Gárgoles de Arriba, las cuentas municipales del año 1912, por quince días.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos